

Cartagena de Indias,

15 DIC. 2016

SANCION GUBERNAMENTAL

El Gobernador de Bolívar, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por el numeral 9 del artículo 305 de la Constitución Política y el artículo 162 del Acto Reglamentario No. 01 de 2010; por estar conforme a la Constitución, a la Ley y a las políticas de Gobierno, sanciona en todas sus partes la Ordenanza:

"Por la cual se efectúa una adición de recursos de desahorro del FONPET al Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2016, por la suma de (\$2.892.729.873.00) DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTI NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MCTE, destinados al pago de mesadas pensionales y se dictan otras disposiciones".

174

La cual se identifica con el número: _____

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



JOHANN TONCEL OCHOA
Gobernador de Bolívar (E)

Aprobó: Adriana Trucco de la Hoz- Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Pedro Rafael Castillo González- Coordinador Grupo de Conceptos y Actos Administrativos
Proyectó y Elaboró: Jorge Díaz Gutiérrez-P.U. Oficina Asesora Jurídica



NIT: 806.005.597-1

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA HONORABLE
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR**

CERTIFICA:

Que la Ordenanza "POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN DE RECURSOS DE DESAHORRO DEL FONPET AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2016, POR LA SUMA DE (\$ 2.892.729.873.00) DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTI NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MCTE, DESTINADOS AL PAGO DE MESADAS PENSIONALES Y SE DICCTAN OTRAS DISPOSICIONES", Sufrió los tres debates reglamentarios durante las sesiones del segundo periodo de sesiones extraordinarias realizadas los días Siete (07), Nueve (09) y Diez (10) de Diciembre del año 2016.


JHOVANNA BARRIENTOS GONZALEZ
Secretario General.



NIT: 806.005.597-1

174

ORDENANZA No. _____ 2016

“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN DE RECURSOS DE DESAHORRO DEL FONPET AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2016, POR LA SUMA DE (\$ 2.892.729.873.00) DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTI NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MCTE, DESTINADOS AL PAGO DE MESADAS PENSIONALES Y SE DICCTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales, en especial las contenidas en el Artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto Ley No 111 de 1996, la Ley 549 de 1999 y la Ley 863 de 2003.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Incorporar en el Presupuesto General de Rentas e Ingresos del Departamento de Bolívar de la Vigencia Fiscal de 2016 así:
Administración Central La suma de (\$ 2.892.729.873.00), correspondientes a recursos de FONPET, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE INGRESOS		
RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
TI	INGRESOS TOTALES	\$ 2.892.729.873.00
TI.B	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 2.892.729.873.00
TI.B.10	DESAHORRO Y RETIRO DE FONPET	\$ 2.892.729.873.00
TI.B.10.5	PAGO DE MESADAS PENSIONALES CORRIENTES	\$ 2.892.729.873.00

ARTICULO SEGUNDO: Incorporar en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Departamento de Bolívar, la suma de (\$ 2892.729.873.00), correspondientes a recursos de FONPET que serán destinados al pago de mesadas pensionales del sector central, según el siguiente detalle:



NIT: 806.005.597-1

174

07

ORDENANZA No. _____ 2016


“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN DE RECURSOS DE DESAHORRO DEL FONPET AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2016, POR LA SUMA DE (\$ 2.892.729.873.00) DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTI NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MCTE, DESTINADOS AL PAGO DE MESADAS PENSIONALES Y SE DICCTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

PRESUPUESTO DE GASTOS		
RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
01	SECRETARÍA GENERAL	\$ 27.817.790.853,00
01.2	DIRECCION DE TALENTO HUMANO	\$ 27.817.790.853,00
01.2.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 27.817.790.853,00
01.2.3.61	DESAHORRO Y RETIRO DE FONPET	\$ 27.817.790.853,00
01.2.3..61.1	TRANSFERENCIAS CORRIENTES - FUNCIONAMIENTO	\$ 17.189.844.300,00
01.2.3..61.1.2	MESADAS PENSIONALES	\$ 4.172.668.628,00

ARTICULO TERCERO: Esta Ordenanza Rige a partir de su sanción y publicación

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los 10 días del mes de Diciembre de 2016.


JORGE ALFONSO REDONDO SUAREZ
Presidente


JHOVANNA BARRIENTOS G.
Secretaria General